

Paes. en 14 de

Mariano de Bob - M. Y. S.
por

Talmequin

Solo por indigo

Accion de un Cole

ga =

Informe el

Contador



Receptor Gál. Int. de este S. Oficio

como mas haya lugar parezca ante V.

y digo: Que mi antecesor D. Sebastian de

Ugarrua me entrego la libria q. en devida

forma acompaño fiada en catorce de Dic.

de ochocientos por la cantidad de vein

ta y quatro p. contra D. Martin Jose

Perez de Corriguera p. D. Inaquin de

Carro, y a favor de el M. Y. S. D.

Francisco Abanca exponiendome q. solo

habia sido efectiva en veinte y quatro

p. seis y medio. n. q. igualm. me entre

go y le otorgue el respectivo recibo por

haber sido protexrada en el recto, En esta

virtud se hade servir V. S. de mandari se

le escriba al librante o al Interesado

q. fuere p. q. de provid. por los nueve

p. uno y medio n. q. faltan al entero

de dña. libranza, y para ello -

50-AD
CA: 44
DO: 27
FS: 07

A C. S. pido y suplico q^e habiendo p.^a presen-
da d^{ha} lib^{ra}. se sirva proveer, y más
sea como llevo pedido o lo q^e mas fue-
re de Justicia &c.

Por lo que digo: Que ignoro a q^e ramo devo
abonar esta caridad por no saberlo tan
poco mi p^{re}cto. anteveros. Organiza, y
p.^a la mejor claridad de la Cuentas.
hade servir C. S. mande q^e en el m.
do q^e haya lugar se designe su aplica-
en Justicia Or Supra

Carlos IV. &c.

Pues do en Marzo 15
806

M. Y. S.

2

Zalduegui
solo por indis-
posicion y au-
sencia de su
Colega)

Hayase como
informa el
Contrador

Se hace al Re-
ceptor la preven-
cion decretada

Cumpliendo con lo mandado por V. S. en el
Decreto q. precede lo q. puedo informar a V. S.
es q. los treinta y quatro p. a que procede la
libranza fueron otros tantos q. se entregaron
a D. Marcos de Izado Comisionado en Carabeli
en el año pasado de 1802 por reintegro correspon-
diente al Fisco gñal en el ramo de alimentos de
Indios: Que el Receptor Ugarriza luego q. supo y
se desengañó a q. la referida libranza solo fue
cumplida en 24 p. 6 m. debió participarlo a V. S.
p. repertir contra el Libranse p. los nueve p. dora
que están insoluto: Que esto corresponde se prac-
tigue en el Secreto como incidencia dimanada
de Causa de fee; y q. al Receptor actual se le or-
dene q. los 24 p. 6 m. recibidos a su antecesor
los aplique al Fisco gñal como reintegro q. se
le hace en causa de alimentos contribuidos a un
Indio preso en Carceles secretas. Sea todo V. S.
resolbera lo q. estime conveniente. Contradicia
a la Ing. a los Reyes y Marzo 14 de 1806.

Fran. de Echavarría
Alomediando

En 17 de Marzo de 806
se escribió al Com. de
Arequipa sea q. evija
a D. Joaqu. Castro los nueve
p. 2 d. reos a la Libranza
a cuyo efecto se le remitió

Esta Libranza procede a la causa segunda p. Polígamo
a D. Juan Vidal

+ 2

3

Mui Ilustres Señores.

Con esta misma fecha, he remitido la superior orden de V. S. de 17. de Mayo pp al Licenciado D.ⁿ Jose Caietano Texedor, y S.ⁿ Martin Cuxa Coadjutor de Caxaveli, dandole comision bastante para que reconvenga, y cobre de Don Joaquin Castro nueve p.^{as} dos d.^{os} que deve al Santo Tribunal; los que cobrados que sean me los remita a esta Comisaria con el despacho original. De su contestacion dare a V. S. el mas prompto, y puntual aviso.

Dios n^{ro}. Señor que. a V. S. m. am. Arequipa Abril 2. de 1806.

Muy Il.^{tes} S.^{res}

M. C. V. S.

Sumas m. serv. y app.

Tranquila su Exarquin

Comis.^a

Mui Ilustres Señores Inquisidores Apostolicos de estos Reynos.

La. en la antig. de 1806.

S. S.
Manaca
Tulenequí

Muy H. es. V.

4

Quedan en mi poder los rucos p. don x. co-
Habíesele el brado de los calabaceras de don Joaquin Canzo
recibo, onde en virtud de la sup. exm. ex. V. S. ex 17 de
nombróle entre Marzo del p. a. que debuelvo summa
que al Precep. m. te con el Oficio de don Jose Jaiorano Escob
con los 9 p. 2 n.
Caso de m. recí da Cura Coadjutor ex. J. a. v. l. i, à q. hie
bo, el q. remito el encargo; los mismos q. remitiré à
este H. l. i. q. remito
con sus otros. J. a. v. l. i, o los entregaré al Preceptor ex. una
segun fuese mas en el agrado ex. V. S.

Dios que à V. S. m. a. ateg.

con fha del mismo
dia de la del Julio 28 de 1806
D. antece. a. v. l. i.
alo m. en el a. ex.
exhio al con. de
Aneguiya D. Enraguini

Muy H. es. V.

M. P. e. V.
sumas rend. Capp
Inmela sum. Enraguini
Commis.

Muy H. es. V. Inquisid.
App. Cos. ex. uno Reinos

En virtud del q.^o l.^o me dióse en fha. 9. de
Abril, he Reombenido á los Abacaos el finado
D. Joaquin de Caura, lo q.^o han entregado los
nuebe p.^{os} de ra. q.^o acompañan con el oficio
original, seg.^o á mi. ordena, quedando el pagari
en poder de los expresados Abacaos, p.^{os} de re-
quidat.

Dio que. al. m. d. Caraveli Turme S.
de 806.

Elle ayerano Texca
El m. cti ariunff

S.^o Comisario D.
D. Juan de
la Cruz Enaquin

En 14 de Diciembre de 1802 D. Marcos de Grados
remitió desde Caraveli a este Trial la adjunta Libran-
za avisando que los 34 ps. a su valor los había reci-
vido como pertenecientes a este Trial de Maria Mo-
reno. Reconbando el Lagador expone q' el Dador de
ella D. Joaquin de Castro solo tenía en su poder
24 ps. 6 r., y estando este Trial insoluto a nueve
ps. dos r., ordenam^{to} al Com. del S.º Oficio haga
reconbando al citado Casno y le exija los citados
9 ps. 2 r. p. q' cobrados los remita a este Trial avi-
sándole a quanto resultare.

Dijo que lo Inquirición a los Reyes
y Marzo 17 de 1806.

D. on Pedro de Zalduendo



Asiste solo p.
ausencia a su
colega



D. Fran. de Echavarría
D. Momediano
SS. no


Al D. D. Juan de la Cruz Erasquin

Arequipa

Arequipa Abril 9 de 1806

Por recibida la sup.^{ca} oñ de la buelta, con la
libranza orig.^l q.^l la acompaña; Vñten al
dis.^{do} D.^o José Saveriano Fosseda y S.^o Martin, sura
coadjutor de Caraceli, con la Comision en derecho
necunaria, para q.^l recomenga a D.^o Inaguis
cawro, y haga entregue los muos pesos dor.^l
q.^l como pertenecientes al Fisco del S.^o Oficio
recivio en Maria Estorino; y cobrados que
sean, los remita a esta Comisaria, con
el presente despacho original.

D.^o Juandela sur Caraceli
Comis.^a

Ante mi

Mari.^a Jose de Plendibuzar
Not.^o del S.^o Oficio.

Proceda en lo suso en 1806

Muy H. H. S.

Abarca
Lalduqui

En cumplimiento de la sup. ca. de V. S. de 12 de

Agosto ultimo, he puesto en poder del Ten.
bo, y entreguen Cos. del Excmo D. Juan Cam. Montoya, Pre-
el adjunto al Receptor del S. O. en este Partido, los nueve
ceptos sual inter. Cos. i. cobrados de los herederos de P. Teag.
rino tomadores,

ante y rason del auto, como aparece del adjunto recibo
en la Contaduria. Dios que a V. S. m. a. Arreguipe
y pongan en el oficio. E. R. 1.º de 1806
en sus antecesor.

Muy H. H. S.

Tomase rason

M. P. C. S.
J. mas rem. Capp

Manuela de Carasquin
Comis.º

Muy H. H. S. Inquisid. res
App. Cos. excos Ruinos

En el Exped^{te} promovido en esta Intend.^a sobre
el Reintegro de la cantidad de 1535 p. 62, q^e
se mandaron parar a las Casas por Prov^{da} de
29 de marzo de 813. Se ha provido lo siguiente

Copia -

- „ Con lo informado por el Ministerio de la Hacienda
- „ Publica y Urgencias extremas de ella ala actualidad
- „ y aun para el auxilio de las buenas Cuentas de la
- „ quaxmion de la Plaza inexcusablemente verificable
- „ el primero del proximo benideno Febrero, acaban.
- „ do de impulsar p^a el efecto aun los arbitrios mas
- „ apurados. Resembere este expediente para el Reintegro
- „ de la cantidad de su contenido hasta la concurrencia
- „ de los ingresos q^e se ~~expresan~~ ^{exponen} bajo las demas ~~medidas~~
- „ q^e ha tomado la intendencia = Domingo Guzman.
- Pablo Gutierrez =

Par 30 de Enero de 1813.